



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 3221179783-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 21 de octubre de 2021

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 005-0039749 de fecha 7 de diciembre de 2018, contenido en el Expediente Administrativo N° 005-0039749-2018, y;

CONSIDERANDO:

HECHOS:

Que, el 7 de diciembre de 2018, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 005-0039749, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje COCACHACRA a los vehículos con placas de rodaje N° M2F840/A7E974, en la que se detectó que el peso bruto total transportado era de 49630 kg registrando un exceso de 190 kg por encima de la tolerancia permitida según su configuración vehicular T3S3, por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción P.1 "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1500 kg" y calificada como leve, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), siendo el agente infractor el transportista, **EVARISTO LINO OCTAVIA**¹, identificado con DNI N° 23140498, de conformidad con lo establecido por el artículo 49° del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de **S/ 262.57 (doscientos sesenta y dos con 57/100 soles)**;

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros² con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380³; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.14⁴ y la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2⁵;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra **EVARISTO LINO OCTAVIA**, por la comisión de la infracción P.1 calificada como leve, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de **S/ 262.57 (doscientos sesenta y dos con 57/100 soles)**;

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento⁶, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60° del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia N° 015-2019-SUTRAN/01.2⁵;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra **EVARISTO LINO OCTAVIA** identificado con DNI N° 23140498, en su calidad de transportista, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 005-0039749 de fecha 7 de diciembre de 2018, por la presunta comisión de la infracción P.1, "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1500 kg" calificada como leve, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a **EVARISTO LINO OCTAVIA** que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

Regístrese y Comuníquese.


JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y
de Pesos y Medidas
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

¹ El formulario de infracción fue levantado a TRANSPORTES DELGADO, nombre comercial de la persona natural con negocio EVARISTO LINO OCTAVIA.

² De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución **no se advierte pago alguno** respecto al formulario materia de evaluación.

³ Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

⁴ Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

⁵ Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN.

⁶ Ingresando al portal web www.sutran.gob.pe podrá obtener el código respectivo para que proceda a realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

⁷ Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 3 de marzo de 2019. La misma que designa en su artículo 4° a los Subgerentes de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollarán según sus competencias.



FORMULARIO DE INFRACCIÓN

A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES

Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC
Modificado por Decreto Supremo N° 002-2005-MTC



005- 0039749

ESTACION DE PESAJE: SERPENTIN PASAMAYO SUR

Registro de Pesaje N° 4144, Placa: M2F840 A7E974, Fecha: 07.12.2018, Hora: 22:57:09 HRS
Tipo Vehículo: T3S3, Origen: LIMA, Destino: HUANUCO HUANUCO HUANUCO
Mercancía: GENERAL LADRILLOS KING KON 18 HUECOS

Datos del Conductor: Nombres y Apellidos: ROLIN DELGADO EVARISTO, Lic de Conducir: M46985471
Dirección: URB. SAN FRANCISCO B-02 AMARILIS HUANUCO HUANUCO, DNI: 46985471

Datos del Propietario del Vehículo: Nombre o Razón Social: TRANSPORTES "DELGADO", RUC: 10231404983
Dirección: CAL. UNO NRO 200 C.P. LA ESPERANZA AMARILIS HUANUCO HUANUCO

Datos del Despachador o Generador de la Mercancía: Nombre: AMPROC S.A.C ABASTECEDORES DE MATERIALES DE CONSTRUCC, RUC: 20601843383
Dirección: AV. COLECTORA VILLA CLUB 5 MZA. B LOTE 27 FINAL DE LA AV. LAS LOMAS DE CARABAYLLO LIMA LIMA

Table with 5 columns: Tipo, Infracción, Multa según Agente Infractor, Medida Preventiva, Calificación. Row 1: P.1, Vehículo con exceso de PBV de hasta 1500 kg., Conductor, Transportista (marked with X), Descarga de la mercancía en exceso., LEVE

Form with fields for suspension and pneumatic registration: Nº Registro Suspensión neumática, Nº Registro Neumático extra ancho, Transporte de líquidos en cisternas, Concentrados de mineral a granel, Alimentos a granel, Animales vivos.

Table with 8 columns: Ejes (1-7), PBT. Rows for legal weight, weight with bonus, registered weight, and excess weight. Total amount to pay: S/. 262.57 Nuevos Soles.

Signature area for Conductor (marked with X) and Inspector (Elver Yuri Valladares Gutierrez). Station: ESTACION DE PESAJE COCACHACRA FORMULARIO HABILITADO.

ABÓNESE AL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL: CUENTA CORRIENTE N° CODIGO 5001 BANCO DE LA NACION
Si efectúa el pago dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente Formulario tendrá derecho al 50% de descuento...

OBSERVACIONES: LADRILLOS KING KON 18 HUECOS G/R/T 0001 N° 000448 G/R/T 0004 N° 000123 CVPM
ABASTECEDORES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A.C REGISTRO N° 000345